



» Adauisiciones Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 172/2024 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio DGC/573/2024, para la Licitación Pública Local LPL 172/2024, referente a la adquisición de "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL", requeridas por la Dirección de Cultura, mediante requisición número 20240506-00.

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 21 de marzo de 2024, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2. El 27 de marzo de 2024, se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3. El 01 de abril de 2024, se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas v económicas de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Múnicipios.

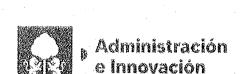
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contratoría Cludadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de





Adquisiciones
 Administración e l'inovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 172/2024 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de **tres (03) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.
- PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100, S.A.S. DE C.V.
- ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "PARA UN SOLO PROVEEDOR":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

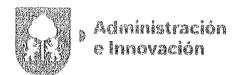
La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V., PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100, S.A.S. DE C.V. y ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C., <u>CUMPLEN</u> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse la totalidad de la documentación solicitada. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C., NO CUMPLE en su propuesta con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, tal y como lo estableden en su dictamen técnico con oficio DCG/0874/2024.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700







P Adquisiciones
Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 172/2024 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V. y PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100, S.A.S. DE C.V. CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE CULTURA, en su dictamen técnico contenido en el oficio DCG/0874/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Primero. Se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.

97.06%

• PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100, S.A.S. DE C.V.

100%

ADJUDICACIÓN:

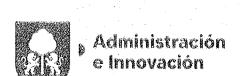
En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas referente a la requisición número No. 20240506-00, al proveedor denominado "PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100, S.A.S. DE C.V.", Al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$153,062.00 (ciento cincuenta y tres mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3821	Servicio de producción integral para el proyecto de "Festividade y Celebraciones Cívicas", a ejecutarse en Centros Culturales, Escuelas de Música y demás espacios que la Dirección de Cultura indique.		SERVICIO

 Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
 Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
 33 3942 3700 Make

Gobierno de Auadalajara

3



Adquisiciones Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 172/2024 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 172/2024, estuyo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
José Luis Coronado Vázquez	Titular	Dirección de Cultura
Alan Giuseppe Diosdado Jaime	Jefe de Unidad	Ciudadanía Cultural

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

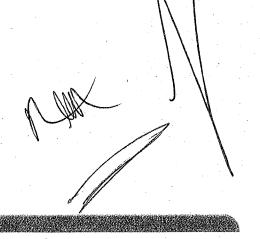
Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales. Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

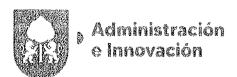
La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace

constar que el acto fue celebrado el día 08 de abril de 2024

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700







D Adquisiciones Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 172/2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.

Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.

Representante del Comité de Adquisiciones

José Luis Coronado Vázquez Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



